



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN
ANEXO 2

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de los criterios en que se funda la solicitud del dictamen de excepción a la licitación pública nacional para la contratación del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones".

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamentos en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento: lo anterior a efecto de someter a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la Licitación Pública Nacional mediante el procedimiento de adjudicación directa, fundamentada en el artículo 41 fracción III de la LAASSP para la contratación del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" para los ejercicios 2018-2019.

Elaboró

C. Francisco Alberto López Quiroz
Coordinador Técnico de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo

Revisó y Aprobó

C. Humberto R. Solórzano Jiménez
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

FECHA DE EMISION – ACTUALIZACION

Noviembre de 2017

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 Fracción III de su Reglamento.



Contenido

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos.....	3
I.1. Descripción del Servicio.....	3
II. Plazo y condiciones de prestación de los servicios.....	8
II. 1. Plazo de prestación del servicio.....	8
II.2 Lugar de prestación de los servicios.....	8
II. 3. Condiciones de prestación del servicio.....	9
III. Resultado de la investigación de mercado.....	10
IV. Procedimiento de contratación propuesto.....	16
IV.1. Procedimiento de contratación.....	16
IV.2. Dictamen Técnico y fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública.....	16
IV.3. Motivación de la propuesta.....	19
Mediana o Promedio.....	23
Mediana o Promedio.....	25
V. Monto de la contratación y forma de pago.....	27
VI. Nombre de la persona propuesta y datos generales.....	31
VII. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....	32
VIII. Lugar y fecha de emisión.....	37
IX. Nombre y firma de los titulares de las áreas responsables de dictaminar sobre la procedencia del supuesto de excepción.....	37



JUSTIFICACIÓN

"SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos.

I.1. Descripción del Servicio.

El "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" para los ejercicios 2018- 2019, se integra por 2 partidas que enseguida se detallan:

PARTIDA 1

EL CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE

El Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, tiene por objeto proporcionar los siguientes servicios:

- Servicio de Continuidad Operativa.
- Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.
- Servicio de Soporte de Aplicaciones.
- Servicio de Documentación Aplicativa.
- Servicio de Pruebas y Liberación.
- Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.
- Servicio Definición de Requisitos.
- Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.
- Servicios de Pruebas y Liberación.

PARTIDA 2

CENTRO DE CALIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (CCAP)

El Centro de Calidad y Administración de Proyectos, tiene por objeto proporcionar los siguientes servicios:

- Servicio de Administración y Medición de Proyectos.
- Servicio de Aseguramiento de Calidad de Procesos y Productos.



- Servicio de Arquitectura de Software.
- Servicio de Capacitación.

La descripción detallada de los “**Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**” para los ejercicios 2018- 2019, se encuentra establecida en el **Anexo Técnico y sus Apéndices, Anexo 3** y en los **Términos y condiciones, Anexo 4**.

PARTIDA 1

CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS)

En 2016 y 2017 la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ha contratado el entonces **Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**, bajo un procedimiento de adhesión al Contrato denominado “Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones -4 (SDMA – 4)” celebrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), este último con una vigencia a partir el 20 de enero de 2015 y hasta el 19 de enero de 2018 derivado de un proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-N101-2014 y al cual el IMSS nuevamente pretende adherirse al amparo del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019, para obtener las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad del servicio, y por tanto, evitar pérdidas o costos adicionales por la prestación del servicio requerido bajo un esquema diferente de contratación.

A manera de síntesis, se presentan los sistemas más relevantes del Instituto derivados de esta contratación, así como una breve descripción de los mismos:

SERVICIOS DIGITALES – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patrones; año 2014; Lenguaje: Java, ODI, Berkeley; Tecnología: Oracle; Recibe 598,842 movimientos afiliatorios, Emite 31,360 comprobantes fiscales digitales.

SINDO - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de 90 millones de mexicanos y 3 mil millones de registros

SISCOB – Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos de 18 mil millones de pesos mensuales

IDSE – IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero-patronales.

SIMF – Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la



operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.

PREI – Planeación de Recursos Institucionales; año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.

SAI – Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

SIPARE – Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero-patronales por Internet con 267,268 patrones dados de alta y 584,429 líneas de capturas generadas.

TAF – Es el proyecto de la Transformación de la Administración Financiera que permitirá habilitar el Nuevo Modelo Operativo diseñado para permitir el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), utilizando la plataforma de PeopleSoft 9.1 y Hyperion 11.1x. para que el registro contable-presupuestal sea realizado a nivel transacción de forma vinculada y en tiempo real, de acuerdo a la nueva estructura contable y clave presupuestaria definidas durante el diseño del proyecto de la Transformación de la Administración Financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cargo de la Dirección de Finanzas.

Las acciones que se proponen en materia de continuidad operativa están diseñadas para cumplir un doble propósito, el de efectivamente garantizar la continuidad operativa y el de realizar un proceso de crecimiento sistemático y gradual para facilitar la evolución del Instituto.

El Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, mismo que corresponde a la Partida 1, se encarga de proporcionar los siguientes servicios:

- **Servicio de Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual.
- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.
- **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.
- **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo con los lineamientos y necesidades del Instituto.
- **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.



- **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo con la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el Licitante Adjudicado.
- **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
- **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.
- **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

PARTIDA 2

CENTRO DE CALIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (CCAP)

En el año 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en igualdad de circunstancias que el citado servicio de soporte, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones estableció como Partida 2 el **Centro de Administración de Proyectos y Calidad**, mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N101-2014, de la cual se derivó el contrato "SDMA 4" vigente hasta el 19 de enero de 2018.

Considerando lo anterior, el IMSS de conformidad con lo previsto en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 Fracción III de su Reglamento, pretende adherirse bajo las mismas condiciones otorgadas en el SAT al contrato antes mencionado, con la finalidad de obtener los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato celebrado en el SAT desde 2014.

Adicionalmente se debe mencionar, que la Partida 2 denominada Centro de Calidad y Administración de Proyectos debe contratarse como un componente que permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 del al Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2016, que a la letra cita:

"... Verificar que se cumplan las especificaciones de diseño, codificación y seguridad, definidas por la Institución, utilizando metodologías o procedimientos estándares para el análisis, diseño, programación y pruebas de software con el objetivo de lograr una mayor confiabilidad, lo cual no deberá ser realizado por el proveedor ni equipo de trabajo que codificó el producto de software."

Por lo anterior, se hace necesario contar con un Servicio del Centro de Calidad y Administración de Proyectos, el cual deberá apoyar en las tareas de estimación, planeación, monitoreo y control de proyectos, aseguramiento de la calidad, arquitectura de software, pruebas y gestión de capacitación.

El Centro de Calidad y Administración de Proyectos, mismo que corresponde a la Partida 2, se encarga de proporcionar los siguientes servicios:

- **Servicio de Administración y Medición de Proyectos.** Para implementar y mantener las capacidades de medición objetiva, análisis del desempeño de proyectos y proveedores, así como, apoyo en los procesos de toma de decisiones del Instituto.
- **Servicio de Aseguramiento de Calidad de Procesos y Productos.** Para implementar y mantener las actividades que ayuden a incrementar la calidad de los entregables del CCODS - Partida 1.
- **Servicio de Arquitectura de Software.** Para definir y documentar el conjunto de componentes tecnológicos y su relación entre ellos, con el objeto de describir las propiedades y comportamiento de los sistemas productivos construidos con esos componentes, además de servir como guía para la construcción de dichos aplicativos.
- **Servicio de Capacitación.** Para ampliar el conocimiento del personal del Instituto, en un tema tecnológico en particular o que contribuyan a incrementar las habilidades de administración y gestión del proyecto y sus entregables.

La descripción detallada de los "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" para los ejercicios 2018-2019, se encuentra establecida en el **Anexo Técnico y sus Apéndices, Anexo 3** y en los **Términos y condiciones, Anexo 4**.

El conjunto de aplicaciones coadyuvan en la operación diaria generando:

Administración y Finanzas	Prestaciones Económicas y Sociales	Incorporación y Recaudación	Prestaciones Médicas
 10,000 Cuentas por pagar	 10,675 Supervivencia digital	 31,360 Comprobantes fiscales digitales	 3,950 Recetas resurtibles
 6,100 Documentos del control de gestión	 2,010 Solicitudes de pensiones	 598,842 Movimientos afiliaciones	 12,000 Citas Médicas App
 40,000 Certificados fiscales digitales	 25 Supervivencia digital (Extranjero)	 1,000 Correcciones de datos	 2,800 Citas Médicas Web
 618 mdp Compras en SAI	 367 Ayudas de matrimonio		 448 Vales de medicamento

*Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/2017/03/23/sociedad/038n1soc>
<http://eleconomista.com.mx/industrias/2017/03/22/imss-ahorra-5000-mdp-digitalizacion-tramites>
<http://elheraldop.com.mx/2017/04/01/simplifica-imss-tramite-de-supervivencia-para-mexicanos-en-el-exterior/>





Las acciones que se proponen en materia de continuidad operativa están diseñadas para cumplir un doble propósito, el de efectivamente garantizar la continuidad operativa y el de realizar un proceso de crecimiento sistemático y gradual para facilitar la evolución del Instituto.

Bajo una estrategia diseñada para atender las necesidades inherentes en materia de Tecnologías, la Dirección General del Instituto, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), han diseñado la Estrategia IMSS Digital la cual adicionalmente responde a los objetivos establecidos por un Gobierno Cercano y Moderno, establecidas en la Estrategia Digital Nacional, coordinando sus esfuerzos para mejorar la calidad y calidez de los servicios con un enfoque en el ciudadano, al tiempo que habilita el saneamiento financiero del Instituto.

Resulta fundamental para la atención a la citada necesidad del Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones con el cual se pretenden obtener las mejores prácticas internacionales y que en su conjunto contribuyan a realizar un uso eficiente de los recursos en concordancia con las metas definidas en la Estrategia Digital Nacional y la Estrategia IMSS DIGITAL.

El "**Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**", ha colaborado en la implementación de la Estrategia IMSS Digital, la cual en este momento ha logrado que se presten 174 millones de atenciones no presenciales, el portal web del Instituto ya es accesible para 2.1 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad y ha sido visitado 4.5 millones de veces desde su puesta en marcha hasta septiembre 2017, 20 trámites se realizan de manera digital, lo que ha generado una cultura digital entre la ciudadanía que consume servicios digitales del IMSS, tal y como se puede observar a través del portal web del Instituto <http://www.imss.gob.mx/>

II. Plazo y condiciones de prestación de los servicios.

II. 1. Plazo de prestación del servicio.

El IMSS requiere los servicios objeto del presente procedimiento por un periodo de 18 meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019. Cabe mencionar que para tal efecto, se cuenta con la autorización del Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, "Autorización Plurianual" para la Contratación del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" signado por la Secretaría General del IMSS, en términos de los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Anexo 11 Acuerdo del HCT

II.2 Lugar de prestación de los servicios.

Sobre la ubicación de los servicios descritos en el presente, ambas partidas deberán entregar y/o realizar en las instalaciones del Instituto a nivel central y en las del licitante adjudicado ambos en la Ciudad de México.



El número máximo de espacios de trabajo que el Instituto habilitará en sus oficinas dependerá de cada uno de los servicios. Los licitantes adjudicados utilizarán los espacios asignados por el Instituto de acuerdo con las políticas de uso y materiales definidas por el Instituto.

II. 3. Condiciones de prestación del servicio.

El Modelo de Gobierno, establece la forma como se trabajará en relación con el **Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**, precisando las responsabilidades en cada uno de los temas y tópicos siguientes:

Grupo de Gobierno:

- Grupo configuración y métricas.
- Gestión de requerimientos de servicios.
- Niveles de servicio

Es importante señalar que la descripción detallada de los Términos y Condiciones requeridos para la prestación del servicio objeto de la presente justificación se encuentran establecidos en el documento denominado **Términos y Condiciones, Anexo 4**, el cual forman parte integrante de la presente justificación.

Asimismo, queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio o que utilice el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del Instituto.

Independientemente de lo anterior, el proveedor deberá de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios al Instituto, lo anterior en el marco de la Ley Federal del Trabajo vigente, en sus artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D, por lo que "el Instituto" en cualquier momento podrá verificar su cumplimiento. **Términos y Condiciones, Anexo 4.**



1. Consulta en CompraNet.

De conformidad a lo previsto en el folio 002 de la Investigación de Mercado, se puede observar que dentro de las fuentes consultadas para la elaboración de las mismas se encuentra como Anexo 2-B la Consulta en Compranet al Procedimiento del IMSS (AA-019GYR019-E3-2016) y del SAT (LA-00630001-N101-2014).

2. Información obtenida de proveedores

Como resultado de la petición de oferta, se obtuvo que, de la proveeduría nacional consultada para la realización del servicio de referencia, dos proveedores manifestaran estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado para cada una de las partidas, mismos que se enlistan a continuación:

Concepto	Partida	Nombre o razón social
Servicio denominado Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones.	1	Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.
		Integradores de Tecnología S.A. de C.V.
	2	IT ERA S.A. de C.V.
		Integradores de Tecnología S.A. de C.V.

Derivado del análisis de la investigación de mercado se identifican dos posibles proveedores para cada partida que manifestaron estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado, verificándose mediante la documentación enviada por los posibles proveedores que son técnicamente solventes.

Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.

Para determinar los precios de mercado, se consultaron las siguientes fuentes:

- i. Antecedentes de contratación del IMSS.
- ii. Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.

Antecedentes de contratación del IMSS.

- Información relacionada con el procedimiento de contratación del IMSS (AA-019GYR019-E3-2016)
- Información relacionada con el procedimiento de contratación del SAT (LA-00630001-N101-2014)



i. **Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.**

Como fuente de información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta, se consideró aquella que se refiere la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, de las cuales se recibieron precios de 3 empresas.

De las 3 empresas que presentaron una cotización dentro del proceso de Investigación de Mercado, las 3 acreditaron capacidad técnica para prestar el servicio, pero únicamente 2 fueron solventes para prestar el servicio bajo las características administrativas descritas en las bases de cotización.

A continuación, se presenta cuadro comparativo derivado de la información obtenida por la División de Investigación de Mercado del IMSS con los precios unitarios a partir de las cotizaciones recibidas durante la investigación de mercado de las empresas que acreditaron capacidad para prestar los servicios, dichos precios no incluyen IVA.

Concepto	Partida	Nombre o razón social	Importe mínimo	Importe máximo	
Servicio denominado Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones.	1	Valores Corporativos Softek, S.A. de C.V.	\$369,917,450.05 Sin IVA Incluido	\$924,783,008.34 Sin IVA Incluido	
		Integradores de Tecnología S.A. de C.V.	\$1,364,848,758.00 Sin IVA Incluido	\$3,412,031,044.00 Sin IVA Incluido	
	DATOS HISTÓRICOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR-019-E23-2017 DE LA PARTIDA 1 EN EL IMSS CONSIDERANDO EL SERVICIO ACTUALMENTE REQUERIDO.				
	Única	Valores Corporativos Softek, S.A. de C.V.	\$259,993,859.66 Con IVA Incluido	\$649,984,649.14 Con IVA Incluido	
	2	IT ERA S.A. de C.V.	\$70,462,323.22 Sin IVA Incluido	\$176,155,047.64 Sin IVA Incluido	
		Integradores de Tecnología S.A. de C.V.	\$659,109,332.00 Sin IVA Incluido	\$1,647,776,914.00 Sin IVA Incluido	

Partida 1.- Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS).

Con la finalidad de destacar los costos adicionales de las propuestas mencionadas, a continuación, se presenta una copia de las comparaciones de las diferentes opciones para la partida 1, respecto de la propuesta contenida en el contrato No. SDMA04 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014.



"SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES" PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019

Centro de Desarrollo	Número de Servicio	Catálogo de Servicios	Servicios a consumir en la vida del contrato		Precios Ofertados en Licitación	Valor Total del Servicio para Contrato	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
1	1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	3,090	7,724	\$2,653.01	\$8,197,800.90	\$20,491,849.24
	2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	3,267	8,167	\$26,492.84	\$86,552,103.28	\$216,367,024.28
	3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	40,320	100,800	\$374.01	\$15,080,083.20	\$37,700,208.00
	4	Unidades de Desarrollo (UD-x)	150,000	400,000	\$264.75	\$42,360,000.00	\$105,900,000.00
	5	Unidades de Pruebas y Liberación	32,000	80,000	\$226.98	\$7,263,360.00	\$18,158,400.00
3	1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	1,600	4,000	\$2,653.01	\$4,244,816.00	\$10,612,040.00
	2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	2,400	6,000	\$26,492.84	\$63,582,816.00	\$158,957,040.00
	3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	52,000	130,000	\$374.01	\$19,448,520.00	\$48,621,300.00
	4	Unidades de Desarrollo (UD-x)	160,000	400,000	\$264.75	\$42,360,000.00	\$105,900,000.00
	5	Unidades de Pruebas y Liberación	32,000	80,000	\$226.98	\$7,263,360.00	\$18,158,400.00
SUBTOTAL SIN I.V.A.						\$296,352,864.38	\$740,866,261.52

Derivado de la Licitación Pública LA-006E00001-N101-2014 celebrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante la cual se formalizó el contrato "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)" vigente hasta el 19 de enero de 2018, el Instituto a través del oficio 09 52 76 61 52 B0/2017000113 dirigido al representante legal de la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. solicitó se pronunciara si de acuerdo a las condiciones establecidas en el citado contrato del SAT puede otorgar bajo las mismas el servicio al Instituto.

En respuesta a la solicitud antes mencionada la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. respondió mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2017, que era factible refrendar bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios establecidas en el contrato SDMA4 en el SAT el Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones a ejercer en el año 2018-2019, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-N101-2014, otorgando de manera adicional un descuento del 1.37%.

A continuación, se describen los precios finales otorgados para la prestación del servicio:



ID del Servicio	Nombre del Servicio	Número de Servicios Totales	Número de Servicios Totales	Tipo de Servicio	Precio Ofertado al SAT			Precio Ofertado al IMSS (Descuento del 1.37%)		
					Precio Unitario	Valor Total Mínimo del Servicio	Valor Total Máximo del Servicio	Precio Unitario	Valor Total Mínimo del Servicio	Valor Total Máximo del Servicio
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	7,149	17,872	Día Hombre	\$ 2,653.01	\$ 18,966,368.49	\$ 47,414,594.72	\$ 2,616.66	\$ 18,706,529.24	\$ 46,765,014.77
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	4,354	10,885	Mes Hombre	\$ 26,492.84	\$ 115,349,825.36	\$ 288,374,563.40	\$ 26,129.89	\$ 113,769,532.75	\$ 284,423,831.88
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	166,750	416,880	Hora Hombre	\$ 374.01	\$ 62,366,167.50	\$ 155,917,288.80	\$ 368.89	\$ 61,511,751.01	\$ 153,781,221.94
4	Unidades de Desarrollo (UD-x)	336,402	840,950	Hora Hombre	\$ 264.75	\$ 89,062,429.50	\$ 222,641,512.50	\$ 261.12	\$ 87,842,274.22	\$ 219,591,323.78
5	Unidades de Pruebas y Liberación (UPL)	277,791	694,491	Hora Hombre	\$ 226.98	\$ 63,053,001.18	\$ 157,635,567.18	\$ 223.87	\$ 62,189,175.06	\$ 155,475,959.91
SUBTOTAL sin Impuestos					\$ 348,797,792.03	\$ 871,983,526.60		\$ 344,019,262.28	\$ 860,037,352.29	
Otros Impuestos (En caso de aplicar)										
IVA					\$ 55,807,646.72	\$ 139,517,364.26		\$ 55,043,081.96	\$ 137,605,976.37	
TOTAL con Impuestos					\$ 404,605,438.75	\$ 1,011,500,890.86		\$ 399,062,344.24	\$ 997,643,328.65	

Partida 2.- Centro de Calidad de Administración de Proyectos (CCPA).

Así mismo, derivado de la Licitación Pública CS-300-LP-N-P-FC-008/15.celebrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante la cual se formalizó el contrato "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)" partida 2, y vigente hasta el 19 de enero de 2018, el Instituto a través del oficio 09 52 76 61 52 B0/2017000114 dirigido al representante legal de la empresa IT ERA S.A. de C.V. solicitó se pronunciara sí de acuerdo a las condiciones establecidas en el citado contrato del SAT puede otorgar bajo las mismas el servicio al Instituto.

En respuesta a la solicitud antes mencionada la empresa IT ERA S.A. de C.V. respondió mediante oficio de 25 de octubre de 2017, que era factible refrendar bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios establecidas en el contrato SDMA4 en el SAT el Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones a ejercer en el año 2018-2019, derivado de la Licitación Pública CS-300-LP-N-P-FC-008/15.



A continuación, se describen los precios finales otorgados para la prestación del servicio:

Id del Servicio	Nombre del Servicio	Número de Servicios Totales Mínimos en la Vida del Contrato	Número de Servicios Totales Máximo en la Vida del Contrato	Tipo de Servicio	Precio Unitario	Precios Ofertados al SAT		Precio Ofertado al IMSS (5% de Descuento)		
						Valor Total Mínimo del Servicio Ofertado por el Licitante	Valor Total Máximo del Servicio Ofertado por el Licitante	Precio Unitario Con descuento	Valor Total Mínimo del Servicio Ofertado por el Licitante Con Descuento	Valor Total Máximo del Servicio Ofertado por el Licitante Con Descuento
1	Planeación, Transición e Implantación del Modelo Operativo Unidad de Gobierno (UG)	27,458	68,646	Hora-Hombre	\$408.75	\$ 11,223,457.50	\$ 28,059,052.50	\$ 388.31	\$ 10,662,215.98	\$ 26,655,928.26
2	Administración y Medición de Proyectos Unidad de Gobierno (UG)	42,756	106,888	Hora-Hombre	\$408.75	\$ 17,476,515.00	\$ 43,690,470.00	\$ 388.31	\$ 16,602,582.36	\$ 41,505,679.28
3	Aseguramiento de Calidad de Procesos y productos Unidad de Auditoría y Calidad (UAC)	43,600	108,998	Hora-Hombre	\$433.47	\$ 18,899,292.00	\$ 47,247,363.06	\$ 411.79	\$ 17,954,044.00	\$ 44,884,286.42
4	Arquitectura de Software Extendido-Planeación y Arquitectura (USE-PyA)	8,360	20,900	Día-Hombre	\$1,928.16	\$ 16,119,417.60	\$ 40,298,544.00	\$1,831.75	\$ 15,313,430.00	\$ 38,283,575.00
5	Capacitación Unidad de Cursos de Capacitación (UCC)	39,262	98,158	Hora-Hombre	\$171.76	\$ 6,743,641.12	\$ 16,859,618.08	\$ 163.17	\$ 6,406,380.54	\$ 16,016,440.86
SUBTOTAL SIN I.V.A.						\$ 70,462,323.22	\$ 176,155,047.64		\$ 66,938,652.88	\$ 167,345,909.82
Otros impuestos (En caso de aplicar)						\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
IVA						\$ 11,273,971.72	\$ 28,184,807.62		\$ 10,710,184.46	\$ 26,775,345.57
Total con Impuestos						\$ 81,736,294.94	\$ 204,339,855.26		\$ 77,648,837.34	\$ 194,121,255.39

Cabe mencionar, que en el contrato SDMA4 en el SAT la empresa IT ERA S.A de C.V. presentó los mismos precios unitarios sin ofertar el descuento del 5% ofrecido al Instituto, como se aprecia a continuación:

Número de Servicio	Catálogo de Servicios	Servicios a consumir en la vida del contrato		Precios Ofertados en Licitación	Valor Total del Servicio para Contrato	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
1	Unidad de Auditoría y Calidad (UAC)	36,560	91,400	\$433.47	\$15,847,663.20	\$39,619,158.00
2	Unidad de Gobierno (UG)	76,000	190,000	\$408.75	\$31,065,000.00	\$77,662,500.00
3	Unidad de Soporte Extendido - Planeación y Arquitectura (USE-PyA)	12,272	30,680	\$1,928.16	\$23,662,379.52	\$59,155,948.80
4	Unidad de Curso de Capacitación (UCC)	16,400	41,000	\$171.76	\$2,816,864.00	\$7,042,160.00
SUBTOTAL SIN I.V.A.					\$73,391,906.72	\$183,479,766.80

Cabe señalar, que la nota número 3 del FO - CON - F05 de la Investigación de Mercado 250/17 describe que: "La partida 2 en el evento LA-006E00001-N101-2014 del SAT no resultó objetivamente comparable, toda vez que en este requerimiento no fue solicitado el concepto de "Planeación, Transición e Implantación del Modelo Operativo idades de Soporte a la Transición (UST)" (Sic), no resulta aplicable al caso específico. Lo anterior en virtud de que como consta en el Apéndice E del Anexo Técnico de dicha Partida, tampoco son solicitadas en esta contratación las referidas fases, por lo cual existe congruencia entre los conceptos solicitados entre ambos eventos.

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

IV.1. Procedimiento de contratación.

Conforme a las especificaciones técnicas del Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones y atendiendo a la fundamentación y motivación que para tal efecto se indica en el presente documento justificativo, el procedimiento de contratación propuesto es la realización de una adjudicación directa nacional, de conformidad con lo previsto con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 Fracción III de su Reglamento.

IV.2. Dictamen Técnico y fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

"III. Adjudicación directa".

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación



pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

"III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados"

Para efectos de acreditar los extremos de los artículos antes referidos, es indispensable correlacionarlos con los alcances del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos:

"Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

[...]

"III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad".

Numeral 5.2. Tecnologías de la información y comunicaciones de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual establece:

"En la adquisición de estos bienes las Áreas Requirentes y Técnicas se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias."

No se omite mencionar que en relación al ámbito presupuestario, para efecto de acreditar la plurianualidad del servicio requerido, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica cuenta con la Autorización del ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT emitido el 30 de agosto de 2017, por el del H. Consejo Técnico del IMSS para contratar el servicio que nos ocupa, por un periodo de 18 meses por un monto de \$1, 202, 000,000.00 M.N. IVA incluido (Un mil doscientos dos millones de pesos 00/100), con una distribución anual en 2018 de \$770,000,000.00 M.N. IVA incluido

(Setecientos setenta millones de pesos 00/100) y en 2019 de \$432,000,000.00 M.N. IVA incluido (Cuatrocientos treinta y dos millones de pesos 00/100), así como la suficiencia presupuestal para iniciar el servicio a partir del 1 de enero de 2017, misma que se acredita mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002229-2017, mismo que se integra en el expediente de la presente solicitud de excepción a la licitación pública.

De conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGMTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se establece que para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de TIC, las instituciones, previo al inicio del procedimiento de contratación respectivo, o bien, al de la celebración de los contratos con otros entes públicos, deberá enviar solicitud acompañada del formato de Estudio de Factibilidad, establecido por el MAAGMTICSI, para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o en su caso contratar servicios en materia de TIC; a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, quien emitirá en su caso, Dictamen Técnico Favorable.

Para lo cual se acredita con el oficio número de referencia: 00641/30.1/188/2017 emitido por el Órgano Interno de Control del IMSS de fecha 4 de octubre de 2017 que a la letra cita:

“Se hace de su conocimiento que una vez revisado el estudio de factibilidad de referencia, se advierte que, por parte del área solicitante, la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de vida aplicativo, se subsanaron los comentarios y observaciones realizadas por este Órgano Interno de Control al mismo, mediante el correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2017, por lo que no se tienen sugerencias u observaciones adicionales que realizar al contenido de éste.”

Adicionalmente, se acredita el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del MAAGTICSI, con el oficio de número de referencia: UGD/409/869/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Gobierno Digital, autoridad competente para emitir dicho dictamen, en el que se **dictamina como favorable desde el punto de vista técnico** la contratación del “Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones” que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social, por la vigencia y montos descritos en el Dictamen de Factibilidad correspondiente.





IV.3. Motivación de la propuesta.

El Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, del cual se apoya la Dirección de Innovación de Desarrollo Tecnológico para el cumplimiento de su objeto, tiene como propósito el soportar técnicamente los sistemas sustantivos del Instituto, a través de los cuales se otorgan sistematizadamente servicios a derechohabientes, patrones y público en general, en Delegaciones, Subdelegaciones, Hospitales, Clínicas, Tiendas IMSS, Farmacias, Centros de Investigación, Centros Vacacionales, Velatorios, Guarderías de forma obligadamente presencial.

Así mismo, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se ha convertido en un habilitador estratégico a partir de la innovación y el despliegue de servicios digitales colocando al Instituto en la ruta de consumir servicios bajo demanda, lo cual permitirá orientar sus esfuerzos al bajo la modalidad de servicios no presenciales, a través de la implementación de un modelo operativo basado en mejores prácticas internacionales, implementado en conjunto con un proveedor especializado y certificado internacionalmente en este tipo de modelos.

Para mantener el flujo operativo y de nuevos desarrollos de los servicios que otorga el Instituto, en 2017 el Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones se recontrató mediante una adhesión al contrato "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA – 4)" derivado de una Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N101-2014, en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo cual se han optimizado recursos en promedio de \$45,354,008.45 IVA Incluido (Cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ocho pesos 45/100 M.N) por las fases de planeación, transición y estabilización del servicio, ya que al mantener el mismo esquema de contratación le permite al IMSS, prescindir de las fases antes mencionadas toda vez que estas se consideran como atendidas en el ejercicio 2016 y solo requieren de actualizarse por el crecimiento que en su caso se de en materia nuevas aplicaciones, con los cual se evitan costos adicionales al respecto.

Además, no se omite mencionar que otro factor que exponencialmente incrementaría los costos es el de la inflación, con lo cual se debe considerar una tasa acumulada desde enero de 2014 y hasta septiembre de 2017, misma que asciende a 13.69% más con respecto a los precios ofertados en 2014 en el contrato SDMA-4 en el SAT. Fuente: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/calculadorainflacion.aspx>



Indice Nacional de Precios al Consumidor

Indice General

Periodo: Ene 1989 - Sep 2017

Indice base segunda quincena de diciembre 2010 = 100

Inflacion de: Ene 2014

a: Sep 2017

13.69%

Inflacion de Ene 2014 a Sep 2017

0.29%

Tasa Promedio Mensual de Inflacion de Ene 2014 a Sep 2017

Así mismo para actualizar el supuesto de Excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de adjudicación directa fundamentada en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su reglamento, el cual consiste en que: "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;"

Además, debe considerarse que en el presente procedimiento de contratación se conservarán los mismos bienes y servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato SDMA4 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) denominado "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)".

Conforme a las consideraciones previas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

- i. **Que el contrato vigente se adjudicó previamente a un proveedor mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional.**

Conforme a la Cláusula Cuarta del instrumento contractual SDMA4 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que derivó del procedimiento de licitación número LA-006E00001-N101-2014 denominado "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)", tiene una vigencia del 20 de enero de 2015 al 19 de enero de 2018; a partir de dicha información es posible concluir que el contrato de referencia se encuentra vigente.

Es importante mencionar que el contrato antes referido, deriva de un procedimiento Licitación Nacional del servicio denominado Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA



4), cuyo resumen de la convocatoria fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del 2014, asimismo, fue difundido en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

ii. **Realizar la investigación de mercado.**

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los precios unitarios ofertados Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. en el caso de la **Partida 1.- Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)**, resultan inferiores a los precios unitarios que se obtuvieron de la Investigación de Mercado realizada con motivo de la necesidad de la contratación del "Servicios del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones".

Asimismo, los precios unitarios ofertados en la Investigación de Mercado por la empresa IT ERA S.A. de C.V. para la **Partida 2.- Centro de Calidad de Administración de Proyectos (CCPA)**, resultan iguales en comparación a los establecidos en la una Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N101-2014, en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) llevada a cabo en el año 2014.

Asimismo, mediante los comunicados emitidos por las empresas propuestas tanto Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. e IT ERA S.A. de C.V. comunicaron que cuentan con capacidad para brindar los servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad que Contrato vigente celebrado con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualizándose la aceptación establecida en los requisitos a que se refiere el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otro lado, se asegura al Estado la mejor condición relativa a calidad, toda vez que el citado servicio al amparo del contrato del Servicio de Administración Tributaria, se encuentra estandarizado conforme a las mejores prácticas en materia de servicios administrados sujeto a niveles de servicio; lo anterior, sin considerar que en las condiciones generales de dicho contrato, se encuentran establecidas las penas convencionales y deductivas correspondientes por incumplimiento a dichos niveles de servicio.

La condición de oportunidad en la contratación que nos ocupa, se encuentra garantizada en virtud de que se está haciendo uso de un contrato vigente, realizado conforme a la normativa aplicable y que deriva de un procedimiento de licitación pública, es decir, de un procedimiento transparente mismo que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la referida

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera el instrumento idóneo para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Cabe señalar que las investigaciones de mercado de este procedimiento fueron realizadas en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

iii. **Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente.**

Se evitarán costos adicionales para el Estado que en su caso derivarían de la realización de un nuevo procedimiento de licitación pública, circunstancia que representa una optimización para el IMSS.

Conforme a la Ley y su Reglamento, los costos adicionales evitados se conforman a partir de dos componentes:

- 1) El procedimiento de investigación de mercado y análisis de aspectos técnicos cualitativos de la misma, y
- 2) La carta de aceptación del precio correspondiente por parte los probadores que cuenta con el contrato vigente en el SAT.
- 3) El realizar un procedimiento de la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 fracción III de su Reglamento, evita incurrir en tiempos de ejecución inciertos, y precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).

El realizar un procedimiento de la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 fracción III de su Reglamento, evita incurrir en tiempos de ejecución inciertos, y precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).



Partida 1

Mediana o Promedio

	Valores Corporativos Softtek S.A de C.V. Importe Máximo	Integradores de Tecnología S.A. de C.V. Importe Máximo
Importe Ofertado en la IM 150/17	\$924,783,008.34 Sin IVA Incluido	\$3,412,031,044.00 Sin IVA Incluido
Mediana o promedio antes del I.V-A.	\$2,630,798,530.34 Sin IVA Incluido	
Diferencia respecto a la mediana	\$1,706,015,522.00	\$1,706,015,522.00
Diferencia Softtek S.A. de C.V. respecto a Integradores de Tecnología S.A. de C.V.	\$3,412,031,044.00	
Diferencia en % Softtek S.A. de C.V. respecto a Integradores de Tecnología S.A. de C.V.	130 %	

De la tabla anterior se desprende que el valor de la mediana o promedio es de \$2,630,798,530.34 Sin IVA (Dos mil seiscientos treinta millones setecientos noventa y ocho mil quinientos treinta pesos 34/100 M.N) el cual puede ser considerado el valor esperado en una licitación. Por lo anterior, con la excepción a la licitación se obtendría un ahorro de cuando menos \$1,706,015,522.00 sin I.V.A. (Un mil setecientos seis millones quince mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N) sin IVA.

Cabe mencionar que la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. sugerida para atender la partida 1 oferta al Instituto un descuento del 1.37% sobre los precios unitarios ofertados en el contrato *SDMA4 del Servicio de Administración Tributaria*, de tal forma, que el monto máximo a pagar durante la vigencia del contrato sería de **\$997,643,328.65** (con IVA), (Novecientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veintiocho 65/100 M.N) IVA incluido el cual, como puede observarse resulta menor al obtenido en la investigación de mercado.

Adicionalmente, se debe hacer referencia a que el proveedor Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. se encuentra actualmente prestando el citado Servicio de Centro de Capacidades a través del Contrato Abierto P7M0057 y su Convenio Modificatorio No 1 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, habiendo generando con ello una base instalada en materia de comunicaciones y conocimiento de las líneas de negocio institucional, que de mantenerse prestando el servicio requerido evitará costos adicionales por un importe aproximado de \$45,354,008.45 IVA Incluido (Cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ocho pesos 45/100 M.N) por las fases de planeación, transición y estabilización del servicio, cifra soportada por el proceso de facturación por concepto de las citadas fases en el año 2016 a través del contrato P6M0025, lo cual de cumplirse permitirá al Instituto optimizar gastos de operación para atender necesidades en materia de desarrollo de software.



Respecto a lo anterior se debe mencionar que dicha evaluación a los costos adicionales en materia económica, son parciales, si se consideran con motivo de un posible cambio de proveedor en la partida 1, interrupciones en el flujo de mejora continua a través del cual hoy con el presente modelo tecnológico ya contratado en el IMSS, se otorgan servicios a derechohabientes, patrones y público en general, basados en medios digitales no presenciales, en materia de recaudación y optimización del suministro en farmacias, tiendas, guarderías hospitalares, pensiones, nómina, citas médicas, servicios de consulta de NSS, semanas cotizadas, alta o cambio de clínica, expediente clínico electrónico y sin contar puntualmente el soporte y mantenimiento a 179 aplicaciones de cómputo que soportan el día a día en materia de servicios de información en el IMSS, las cuales se adjuntan como referencia en el **Anexo 3** en la presente justificación, así como proyectos sustantivos en el IMSS, como lo es el de **Transformación de la Administración Financiera** mejor conocido por sus siglas como: (TAF) el cual permitirá habilitar el Nuevo Modelo Operativo diseñado para permitir el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar, que en relación a la conveniencia técnica y financiera por contratar el "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" se estableció su procedencia tal y como se hace constar en el oficio con número 099001650000/226/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, firmado por el Titular de la Coordinación de Estrategia e Información Financiera, mediante el cual establece que el servicio plurianual representa ventajas económicas en relación con una contratación anual y que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata. **Anexo 12**

Partida 2.- Centro de Calidad de Administración de Proyectos (CCPA).

Cabe mencionar que la empresa IT ERA S.A. de C.V. sugerida para atender la partida 2 oferta al Instituto un descuento adicional de 5% sobre los precios unitarios ofertados en el contrato *SDMA4* partida 2 del Servicio de Administración Tributaria a los precios ya impactados por la inflación desde el año 2014, de tal forma, que el monto máximo a pagar durante la vigencia del contrato sería de \$ **167,345,909.82** (sin IVA), (Ciento sesenta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos nueve 82/100) M.N. el cual, como puede observarse resulta menor al obtenido en la investigación de mercado. **Anexo 7**

Por lo anteriormente expuesto, se considera que al realizar un procedimiento de adjudicación directa fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72 fracción III de su Reglamento en contraposición con el de una excepción a la Licitación Pública Nacional, se evita incurrir en tiempos de ejecución inciertos, y precios no determinables a priori que como se puede observar se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).



En complemento a lo ya descrito, a continuación se describe un cálculo que permite observar el ahorro que de acuerdo a los precios obtenidos en la IM/150 se obtendrían por llevar a cabo una Adjudicación Directa en contraposición de una Licitación Pública Nacional por concepto del servicio que se prestará en la Partida 2

Partida 2

Mediana o Promedio

	ITERA S.A de C.V. Importe Máximo	Integradores de Tecnología S.A. de C.V. Importe Máximo
Importe Ofertado en la IM 150/17	\$70,462,323.22 Sin IVA Incluido	\$ 176,155,047.64 Sin IVA Incluido
Mediana o promedio antes del I.V-A.	\$246,617,370.86 Sin IVA Incluido	
Diferencia respecto a la mediana	\$176,155,047.64	-\$176,155,047.64
Diferencia ITERA S.A de C.V. S.A. de C.V. respecto a Integradores de Tecnología S.A. de C.V.	\$352,310,095.28	
Diferencia en %, ITERA S.A de C.V. respecto a Integradores de Tecnología S.A. de C.V.	143 %	

De la tabla anterior se desprende que el valor de la mediana o promedio es de \$246,617,370.86 Sin IVA Incluido (Doscientos cuarenta y seis millones seiscientos diecisiete mil trescientos setenta 86/100) M.N sin IVA el cual puede ser considerado el valor esperado en una licitación. Por lo anterior, con la excepción a la licitación se obtendría un ahorro de cuando menos \$176,155,047.64 sin I.V.A. (Ciento setenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y siete 64/100). sin IVA.

Carta de aceptación del precio correspondiente por parte de los proveedores que cuentan con el contrato vigente en el SAT.

Las empresas Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. e IT ERA S.A. de C.V. enfatizaron mediante sus comunicados que los precios unitarios ofertados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) serán respetados para este Instituto, e inclusive se oferta un descuento adicional por parte de las dos empresas sugeridas, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto a precio.

Las posibles adjudicaciones a las empresas propuestas ofrecen certidumbre de precios, características, calidad y tiempo de continuidad operativa, análisis, desarrollo de sistemas y pruebas de los servicios ofertados. Se estima que una licitación pública del tipo de los servicios a contratar presentaría tiempos de ejecución inciertos, asimismo precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).

Por todo lo anterior, se acredita con el resultado de las Investigaciones de Mercado que, con la adjudicación a las empresas propuestas, se evitan pérdidas o costos adicionales.

- iv. **Que el proveedor que cuente con el contrato vigente acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en relación con los siguientes elementos de: a) Precio; b) Características, y c) Calidad de los servicios.**

Mediante oficios de fecha 20 de octubre de 2017, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica solicitó a las empresas Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. e IT Era S.A. de C.V. manifestar "si acepta otorgar a este Instituto los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad que son materia del instrumento jurídico SDMA4 para la prestación de los "Servicios de Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

En respuesta al comunicado anterior, los proveedores mediante documentos de fecha 26 de octubre de 2017, manifestaron:

IT ERA S.A. de C.V.

"...ofrece al Instituto respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad que se ofrecen actualmente al Servicio de Administración Tributaria respecto al servicio denominado SDMA-4 y adicionalmente reduce sus precios en 5% respecto a los ofrecidos en el SAT....."

Softtek S.A. de C.V.

".....ofrece al Instituto respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad que se ofrecen actualmente al Servicio de Administración Tributaria respecto al servicio denominado SDMA-4 y adicionalmente reduce sus precios en 1.37% respecto a los ofrecidos en el SAT..."

Conforme a las consideraciones anteriores, se acredita que para efectos del presente procedimiento de contratación se conservarán los mismos elementos en cuanto a precio, características y calidad del contrato SDMA4 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) denominado "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 4 (SDMA4)".





V. Monto de la contratación y forma de pago.

MONTO POR EJERCER DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019.

Cabe mencionar que en relación al ámbito presupuestario, para efecto de acreditar la plurianualidad del servicio requerido, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica cuenta con la Autorización del ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT emitido el 30 de agosto de 2017, por el del H. Consejo Técnico del IMSS para contratar el servicio que nos ocupa, por un periodo de 18 meses por un monto de \$1, 202, 000,000.00 M.N. IVA incluido (Un mil doscientos dos millones de pesos 00/100), con una distribución anual en 2018 de \$770,000,000.00 M.N. IVA incluido (Setecientos setenta millones de pesos 00/100) y en 2019 de \$432,000,000.00 M.N. IVA incluido (Cuatrocientos treinta y dos millones de pesos 00/100), así como la suficiencia presupuestal para iniciar el servicio a partir del 1 de enero de 2017, misma que se acredita mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002229-2017, mismo que se integra en el expediente de la presente solicitud de excepción a la licitación pública.

Derivado de que el contrato se suscribirá en la modalidad de un "contrato abierto", contempla un presupuesto distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA 1

EMPRESA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V.	\$ 399, 062, 344.24	\$ 997,643, 328.65

PARTIDA 2

EMPRESA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
IT ERA S.A. de C.V.	\$77,648,837.34	\$ 194,121,255.39



COSTOS POR 18 MESES DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES:

PARTIDA 1 CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS) 2018

NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO IMSS 1.37% MENOR AL OFERTADO EN EL SAT	NÚMERO DE SERVICIOS TOTALES MÍNIMOS EN LA VIDA DEL CONTRATO	NÚMERO DE SERVICIOS TOTALES MÁXIMO EN LA VIDA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL MÍNIMO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL MÁXIMO DEL SERVICIO
PLANEACIÓN, TRANSICIÓN E IMPLANTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO UNIDADES DE SOPORTE A LA TRANSICIÓN (UST)	\$2,616.67	7,149.00	17,872.00	\$18,706,573.83	\$46,765,126.24
CONTINUIDAD OPERATIVA UNIDADES DE CONTINUIDAD OPERATIVA (UCO)	\$26,129.89	2,746.00	6,865.00	\$71,752,677.94	\$179,381,694.85
DEFINICIÓN DE REQUISITOS UNIDADES DE ANÁLISIS Y DISEÑO (UDA)	\$368.89	103,011.00	257,529.00	\$37,999,727.79	\$94,999,872.81
DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE UNIDADES DE DESARROLLO (UD-X)	\$261.13	208,539.00	521,349.00	\$54,455,789.07	\$136,139,864.37
PRUEBAS Y LIBERACIÓN DE UNIDADES DE PRUEBAS Y LIBERACIÓN (UPL)	\$223.88	167,342.00	418,357.00	\$37,464,526.96	\$93,661,765.16
SUBTOTAL PARTIDA 1 SIN IVA				\$220,379,295.59	\$550,948,323.43
IVA				\$35,260,687.29	\$88,151,731.75
SUBTOTAL PARTIDA 1 CON IVA				\$255,639,982.88	\$639,100,055.18



PARTIDA 2 CENTRO DE CALIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (CCAP) 2018

Nombre del Servicio	Precio Ofertado SAT	Número de Servicios Totales Mínimos en la Vida del Contrato	Número de Servicios Totales Máximo en la Vida del Contrato	Valor Total Mínimo del Servicio	Valor Total Máximo del Servicio
Planeación, Transición e Implantación del Modelo Operativo Unidad de Gobierno (UG)	\$408.75	27,458.00	68,646.00	\$11,223,457.50	\$28,059,052.50
Administración y Medición de Proyectos Unidad de Gobierno (UG)	\$408.75	24,788.00	61,971.00	\$10,132,095.00	\$25,330,646.25
Aseguramiento de Calidad de Procesos y Productos Unidad de Auditoría y Calidad (UAC)	\$433.47	26,072.00	65,181.00	\$11,301,429.84	\$28,254,008.07
Arquitectura de Software Unidad de Soporte Extendido - Planeación y Arquitectura (USE-PyA)	\$1,928.16	4,945.00	12,363.00	\$9,534,751.20	\$23,837,842.08
Capacitación Unidad de Cursos de Capacitación (UCC)	\$171.76	17,147.00	42,869.00	\$2,945,168.72	\$7,363,179.44
Subtotal Partida 2 sin IVA				\$45,136,902.26	\$112,844,728.34
				IVA	\$7,221,904.36
Subtotal Partida 2 con IVA				\$52,358,806.62	\$130,899,884.87



PARTIDA 1 CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS) 2019

Nombre del Servicio	Precio Ofertado IMSS	Número de Servicios Totales Mínimos en la Vida del Contrato	Número de Servicios Totales Máximo en la Vida del Contrato	Valor Total Mínimo del Servicio	Valor Total Máximo del Servicio
Planeación, Transición e Implantación del Modelo Operativo Unidades de Soporte a la Transición (UST)	\$2,616.67	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
Continuidad Operativa Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	\$26,129.89	1,608.00	4,020.00	\$42,016,863.12	\$105,042,157.80
Definición de Requisitos Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	\$368.89	63,739.00	159,351.00	\$23,512,679.71	\$58,782,990.39
Diseño y Desarrollo de Software Unidades de Desarrollo (UD-x)	\$261.13	127,836.00	319,601.00	\$33,381,814.68	\$83,457,409.13
Pruebas y Liberación Unidades de pruebas y liberación (UPL)	\$223.88	110,449.00	276,134.00	\$24,727,322.12	\$61,820,879.92
Subtotal Partida 1 sin IVA				\$123,638,679.63	\$309,103,437.24
				IVA	\$19,782,188.74
Subtotal Partida 1 con IVA				\$143,420,868.37	\$358,559,987.20

PARTIDA 2 CENTRO DE CALIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (CCAP) 2019

Nombre del Servicio	Precio Ofertado SAT	Número de Servicios Totales Mínimos en la Vida del Contrato	Número de Servicios Totales Máximo en la Vida del Contrato	Valor Total Mínimo del Servicio	Valor Total Máximo del Servicio
Planeación, Transición e Implantación del Modelo Operativo Unidad de Gobierno (UG)	\$408.75	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
Administración y Medición de Proyectos Unidad de Gobierno (UG)	\$408.75	17,966.00	44,917.00	\$7,343,602.50	\$18,359,823.75
Aseguramiento de Calidad de Procesos y Productos Unidad de Auditoría y Calidad (UAC)	\$433.47	17,526.00	43,817.00	\$7,596,995.22	\$18,993,354.99
Arquitectura de Software Unidad de Soporte Extendido – Planeación y Arquitectura (USE-PyA)	\$1,928.16	3,414.00	8,537.00	\$6,582,738.24	\$16,460,701.92
Capacitación Unidad de Cursos de Capacitación (UCC)	\$171.76	22,115.00	55,289.00	\$3,798,472.40	\$9,496,438.64
Subtotal Partida 2 sin IVA				\$25,321,808.36	\$63,310,319.30
				IVA	\$4,051,489.34
total Partida 2 con IVA				\$29,373,297.70	\$73,439,970.39



FORMA DE PAGO.

La forma de pago del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" que se compone de dos partidas: **Partida 1.- Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)** como para la **Partida 2.- Centro de Calidad de Administración de Proyectos (CCPA)** quedará establecida en el contrato y quedará sujeta a las condiciones acordadas en el mismo; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su respectivo precio unitario, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de "contrato abierto", por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.

Cabe mencionar que la Coordinación de Ingeniería Tecnológica cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 29 de septiembre de 2017 con número 0000002229-2018, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática por un monto global de \$770, 000,000.00, (Setecientos setenta millones de pesos 00/100) M.N. IVA incluido, el cual ampara el "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" que se compone de dos partidas: **Partida 1.- Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)** y **Partida 2.- Centro de Calidad de Administración de Proyectos (CCPA)**

VI. Nombre de la persona propuesta y datos generales.

PARTIDA 1

CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS)

Nombre:	Valores Corporativos Softek, S.A. de C.V.
RFC:	VCS 970305 745
Domicilio:	Blvd. Díaz Ordaz Km 333, Col. Plaza la Leona Sección IV, C.P. 66210, Garza Garcia, Nuevo León
Nombre del representante legal:	Luz Dora Bravo Zazueta



PARTIDA 2
Centro de Calidad y Administración de Proyectos
(CCAP)

Nombre:	IT ERA S.A. C.V.
RFC:	IER010130L68
Domicilio:	José Luis Lagrange No. 103, piso 9 Ofnas, Colonia Los Morales Polanco C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Nombre del representante legal:	Miguel Ángel Aguirre Tapia

Conclusión del análisis de la información obtenida de la Investigación de Mercado Folio 150/17

La Coordinación de Ingeniería Tecnológica, al análisis aplicado a la información obtenida mediante la Investigación de Mercado folio 150/17, para el servicio denominado "Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones", misma que fue realizada por la División de Investigación de Mercados, dictamina técnicamente que los proveedores Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. e ITERA S.A. de C.V. cubren las necesidades expuestas en las bases para la contratación del citado servicio, dejando constancia en la documentación que soporta la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la Licitación Pública Nacional, mediante el procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41 fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su reglamento, por lo que de ser dictaminada como procedente por el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, podrán obtenerse las mejores condiciones para el Estado.

VII. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación propuesta mediante adjudicación directa se funda en los siguientes criterios previstos en el artículo 134 Constitucional, así como en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, y en relación con el caso concreto, se acredita el referido criterio que resulta procedente para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

ECONOMÍA.

El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública establece: *"En el criterio de Economía, la dependencia o entidad **demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero** que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, en comparación con la realización de una licitación pública."*

El criterio de economía se integra a partir de la cuantificación de los siguientes componentes:

- Para la partida 1, la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. misma que se propone adjudicar para la partida 1, oferta al IMSS un descuento adicional de un 1.37% sobre los precios unitarios establecidos en el SAT en el contrato SDMA- 4.
- Para la partida 2, la empresa IT ERA S.A. de C.V. misma que se propone adjudicar para la partida 2, oferta al IMSS un descuento adicional de un 5% sobre los precios unitarios establecidos en el SAT en el contrato SDMA- 4 impactados ya en sí, por el efecto inflacionario desde 2014.
- Asimismo, en caso de resultar procedente la excepción a la licitación pública nacional mediante el procedimiento de adjudicación directa, se podrán optimizar costos por un monto de \$45,354,008.45 IVA Incluido (Cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ocho pesos 45/100 M.N) por las fases de planeación, transición y estabilización del servicio, ya que al mantener el mismo esquema de contratación le permite al IMSS, prescindir de las fases antes mencionadas toda vez que estas se consideran como atendidas en el ejercicio 2016 y solo requieren de actualizarse por el crecimiento que en su caso se de en materia nuevas aplicaciones, con los cual se evitan costos adicionales al respecto
- Para la partida 2 la empresa IT ERA S.A. de C.V. oferta los mismos precios unitarios y condiciones establecidos en el contrato SDMA-4 vigentes en el SAT, para la prestación del servicio requerido en el IMSS.
- No se omite mencionar que otro factor que exponencialmente incrementaría los costos es el de la inflación, con lo cual se debe considerar una tasa acumulada desde enero de 2014 y hasta septiembre de 2017, misma que asciende a 13.69% más con respecto a los precios ofertados en 2014 en el contrato SDMA-4 en el SAT. Fuente: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/calculadorainflacion.aspx>





Índice Nacional de Precios al Consumidor

Índice General

Periodo: Ene 1969 - Sep 2017

Índice base segunda quincena de diciembre 2010 = 100

Inflación de: Ene / 2014

a: Sep / 2017

13.69%

Inflación de Ene 2014 a Sep 2017

0.29%

Tasa Promedio Mensual de Inflación de Ene 2014 a Sep 2017

- Es decir, la excepción al procedimiento de licitación pública y la consecuente contratación por adjudicación directa al proveedor propuesto, permite al Instituto contar con la prestación de los servicios a contratar en un plazo inmediato (a partir del día 1 de enero de 2018 y hasta al 30 de junio de 2019), y al mismo tiempo evitar incurrir en costos adicionales. Se estima que una licitación pública del tipo de los servicios a contratar presentaría tiempos de ejecución inciertos, asimismo precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).

EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.

Lo anterior, en virtud de que la adjudicación directa permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida del **Servicios del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**. Cabe señalar que la falta de disponibilidad de los servicios solicitados incrementa los riesgos de interrupción o fallas en la continuidad operativa de los servicios que proporciona la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) a las áreas sustantivas del Instituto. Los Sistemas de Información soportados por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como el Sistema de Información de Medicina Familiar reciben diariamente cerca de 300 mil consultas de más de 1,229 Unidades Médicas. El control del abasto Institucional de Medicamentos se encuentra fuertemente soportado por el SAI (Sistema de Abasto Institucional), en donde se realizan casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.



La recepción de las cuotas obrero-patronales se realiza a través de las plataformas informáticas soportadas por la DIDT, como son: IMSS desde su Empresa en donde se realizan más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero patronales. El Sistema de Cobranza recibe pagos de alrededor de 18 mil millones de pesos mensuales.

La interrupción de los Servicios Digitales para la realización de trámites a través de la plataforma IMSS Digital, generaría la necesidad por parte de los derechohabientes de asistir a las ventanillas de atención del Instituto.

La falta de los servicios objeto del presente proceso, incrementa de manera significativa los riesgos en la continuidad operativa de los servicios proporcionados por la DIDT, afectando directamente a los derechohabientes, así como las finanzas de la Institución.

Adicional a lo anterior, el procedimiento de adjudicación directa cumple con las expectativas de eficacia, ya que permitirá al IMSS implementar un servicio administrado que atiende a las mejores prácticas implementadas en el Gobierno Federal a través de la "importación" de un contrato derivado de un procedimiento de licitación pública y que implica evitar el gasto en costos adicionales al obtener precios de 2015.

EFICIENCIA

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IMPARCIALIDAD

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existente en el mercado, toda vez que fueron invitados diversos proveedores y el proceso de análisis y evaluación de las propuestas se realizó en todo momento bajo los mismos criterios, términos y condiciones, y con base en las necesidades del IMSS por lo que no implicó



otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

En consecuencia, los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y con quien presenta las mejores condiciones disponibles para el IMSS; lo anterior, en estricto apego a la normatividad y procedimientos aplicables.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.

HONRADEZ

La presente adjudicación se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el **"Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones"** que se requiere, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará en las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que en la selección del procedimiento de contratación así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

TRANSPARENCIA

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de condiciones y circunstancias, con los mismos requerimientos para todos los participantes, garantizando y agilizando así el flujo de información para su consulta, considerando las necesidades del IMSS, sin que hayan influido intereses personales para la determinación de la propuesta presentada.

Razón por la cual la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados.

El proceso que conduce a la toma de decisión para realizar la adjudicación directa se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas de **“Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones”** en cantidad, calidad y oportunidad requerida y verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades del servicio a contratar y sobre todo conocer los precios unitarios prevalecientes del servicio requerido por el IMSS en igualdad de circunstancias.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2017.

IX. Nombre y firma de los titulares de las áreas responsables de dictaminar sobre la procedencia del supuesto de excepción.

El Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en su calidad de área requirente que autoriza, así como el Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Ciclo de Vida Aplicativo, en su calidad de área técnica operativa, son competentes para suscribir la presente justificación, toda vez que de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, le corresponde al primero:

“Supervisar y controlar la administración de los contratos a cargo de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica para procurar su adecuada ejecución”, y al segundo:

“Coordinar la elaboración de los dictámenes y anexos técnicos, para la contratación de los bienes y servicios que se requieren en el ámbito de competencia.”

Conforme a los elementos antes expuestos, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en su calidad de área requirente que autoriza, así como el Titular de la Coordinación Técnica de Ciclo de Vida Aplicativo, en su calidad de área técnica operativa, y en términos de los artículos 134 Constitucional y 25, 41, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitan la dictaminación del H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS para la contratación



de los de los "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" para Los Ejercicios 2018-2019.

Elaboró

C. Francisco Alberto López Quiroz
Coordinador Técnico de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo

Revisó y Aprobó

C. Humberto R. Solórzano Jiménez
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica